

En Sevilla, a fecha de la firma digital

INFORME VALORACIÓN DE OFERTAS

EXPEDIENTE 08/24

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA LABORAL Y DEFENSA JURÍDICA EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, GESTIÓN RETRIBUTIVA, FISCAL Y SEGURIDAD SOCIAL PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.

Asisten al presente acto en nombre del Comité de Dirección de Contursa:

- Doña María Paz Lucena Luque, Directora del Área Económico - Financiera, Compras y Contratación.
- Don Fernando Bocado Crespo, Director del Área de Recursos Humanos.

Con la asistencia de la Jefa del Departamento de Contratación Doña Irene Rivera Monsalve.

PROPUESTAS PRESENTADAS: Dentro del plazo establecido para la recepción de propuestas, presentaron propuestas once empresas:

- GALEX CONSULTORES DE EMPRESA, S.L.
- JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ RUÍZ
- UTE LENER ASESORES LEGALES Y ECONÓMICOS, S.L.P.-TAX MASTER GESTIÓN, S.L.P.
- ARQUITECTOS HUMANOS, S.L.
- GAONA ABOGACÍA Y CONSULTORÍA, S.L.P.
- UTE BUFETE LEGAL ROMÁN & ASOCIADOS, S.L.- SERVICIO INTEGRAL A TRABAJADORES Y EMPRESAS, S.L.
- ALBAREDA CONSULTORES, S.L.
- GRUPO CLAVE SERVICIOS LABORALES, S.L.
- OPENGES SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
- UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, S.L.P.
- PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L.

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPUESTAS

1. **Cálculo de las propuestas correspondientes a los Sobres 2: Criterios relativos a la valoración mediante juicio de valor.**

Tras la apertura pública del Sobre nº 2 el Comité de Dirección, conforme se establece en el Anexo del PCP, dió traslado de las propuestas al equipo técnico para su valoración. Realizado el

Código Seguro de verificación `zLnNZJKnXwETpNxFs1bHnw==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/zLnNZJKnXwETpNxFs1bHnw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Paz Lucena Luque	FECHA	28/11/2024	
	Fernando Bocado Crespo			
	Irene María Rivera Monsalve			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<code>zLnNZJKnXwETpNxFs1bHnw==</code>	PÁGINA	1/6



`zLnNZJKnXwETpNxFs1bHnw==`

preceptivo Informe de Evaluación Técnica del Sobre nº 2 con fecha 22 de noviembre de 2024, se otorgaron las siguientes puntuaciones:

Licitadores	Criterio A	Criterio B	Criterio C	Puntuación total
1.- ALBAREDA CONSULTORES, S.L.	17	14	18	49
2.- PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L.	17	13	18	48
3.- GAONA ABOGACÍA Y CONSULTORÍA, S.L.P.	17	13	16	46
4.- JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ RUÍZ	16	10	16	42
5.- UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, S.L.P.	14	12	12	38
6.- UTE LENER S.L.P. - TAX MASTER GESTIÓN S.L.P.	8	12	12	32
7.- UTE BUFETE LEGAL ROMÁN & ASOCIADOS, S.L. - SERVICIO INTEGRAL A TRABAJADORES Y EMPRESAS, S.L.	8	12	12	32
8.- GRUPO CLAVE SERVICIOS LABORALES, S.L.	4	9	12	25
9.- OPENGES SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	7	8	10	25
10.- GALEX CONSULTORES DE EMPRESA, S.L.	4	8	12	24
11.- ARQUITECTOS HUMANOS, S.L. (PEREZ BORBUJO)	-	-	-	-

Las propuestas presentadas por **GRUPO CLAVE SERVICIOS LABORALES, S.L.**, **OPENGES SERVICIOS INTEGRALES, S.L.** y **GALEX CONSULTORES DE EMPRESA, S.L.** no continúan en el proceso de adjudicación, al no haber alcanzado el umbral mínimo tal y como se estableció en el Anexo del PCP y quedó recogido en el Informe de Evaluación Técnica de los Sobres nº 2 y en el Acta de apertura pública de los Sobres nº 3.

La propuesta presentada por **ARQUITECTOS HUMANOS, S.L.**, no continúa en el proceso de licitación, por tratarse de una propuesta carente de información tal y como quedó recogido en el Informe de Evaluación Técnica y en el Acta de Apertura pública de los Sobres nº 3.

Código Seguro de verificación `zLnNZJKnXwETpNxFs1bHnw==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/zLnNZJKnXwETpNxFs1bHnw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Paz Lucena Luque	FECHA	28/11/2024	
	Fernando Bocado Crespo			
	Irene María Rivera Monsalve			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<code>zLnNZJKnXwETpNxFs1bHnw==</code>	PÁGINA	2/6



`zLnNZJKnXwETpNxFs1bHnw==`

2. Cálculo de las propuestas correspondientes a los Sobres nº 3: Criterios relativos a la valoración mediante aplicación de fórmulas:

Con fecha 26 de noviembre de 2024, previa convocatoria debidamente publicada y notificada, se procedió a la apertura de los Sobres nº 3, resultando las siguientes ofertas:

CRITERIO 1.- OFERTA ECONÓMICA	Importe máximo	ALBAREDA CONSULTORES, S.L.	PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L.	GAONA ABOGACÍA Y CONSULTORÍA, S.L.P.	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ RUÍZ	UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, S.L.P.	UTE LENER S.L.P. - TAX MASTER GESTIÓN S.L.P.	UTE BUFETE LEGAL ROMÁN & ASOCIADOS, S.L. - SERVICIO INTEGRAL A TRABAJADORES Y EMPRESAS, S.L.
		OFERTA	OFERTA	OFERTA	OFERTA	OFERTA	OFERTA	OFERTA
	72.000,00€	49.968,00 €	49.500,00 €	50.392,80 €	50.400,00 €	49.680,00 €	60.000,00 €	57.600,00 €

Por parte del Comité de Dirección se procedió a realizar verificación de propuestas anormales o desproporcionadas en virtud de lo establecido en el apartado 5 del Anexo I del PCP "Parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada", no detectando ninguna propuesta incurso en presunción de anormalidad.

Visto lo anterior, se procede a la valoración de las propuestas presentadas por las empresas que continúan en el proceso de adjudicación:

Criterio 1.- Proposición económica (máximo 40 puntos)

Se realizará una oferta por el importe de la prestación de los servicios que engloban el objeto del contrato, siempre por debajo del importe máximo previsto en 72.000,00 € (IVA no incluido).


En caso de discordancia entre la cantidad expresada en letras y en números prevalecerá la consignada en letras. Sólo se tendrán en cuenta dos decimales.

CONTURSA procederá a otorgar 40 puntos a la oferta que resulte más económica, valorándose el resto de ofertas conforme a la siguiente fórmula:

$$40 \times \frac{\text{(Presupuesto Base Licitación - Oferta a valorar)}}{\text{(Presupuesto Base Licitación - Mejor Oferta)}}$$

Por tanto, las puntuaciones de este criterio 1.- "Proposición económica" obtenidas por las empresas que continúan en el proceso de adjudicación son las siguientes:

Código Seguro de verificación `zLnNZJKnXwETpNxFs1bHnw==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/zLnNZJKnXwETpNxFs1bHnw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Paz Lucena Luque	FECHA	28/11/2024
	Fernando Bocado Crespo		
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/6
 <code>zLnNZJKnXwETpNxFs1bHnw==</code>			

CRITERIO 1.- OFERTA ECONÓMICA	Importe máximo	ALBAREDA CONSULTORES, S.L.		PRICEWATERHOUSECOOP ERS TAX & LEGAL, S.L.		GAONA ABOGACÍA Y CONSULTORÍA, S.L.P.		JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ RUÍZ	
		OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
	72.000,00€	49.968,00 €	39,17	49.500,00 €	40,00	50.392,80 €	38,41	50.400,00 €	38,40

CRITERIO 1.- OFERTA ECONÓMICA	Importe máximo	UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, S.L.P.		UTE LENER S.L.P. - TAX MASTER GESTIÓN S.L.P.		UTE BUFETE LEGAL ROMÁN & ASOCIADOS, S.L. - SERVICIO INTEGRAL A TRABAJADORES Y EMPRESAS, S.L.	
		OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
	72.000,00€	49.680,00 €	39,68	60.000,00 €	21,33	57.600,00 €	25,60

Criterio 2: Asesoramiento de Convenios Colectivos (máximo 9 puntos)

Por cada proceso de negociación de Convenio en el que se haya intervenido en calidad de asesoría de las partes negociadoras se obtendrá la siguiente puntuación:

- 1 punto por cada convenio colectivo perteneciente a Administraciones, organismos o entidades del sector público con un máximo de 6 puntos.
- 0,25 puntos por cada convenio colectivo perteneciente a empresas o entidades del sector privado con un máximo de 3 puntos.

Para la valoración de este criterio, los licitadores deberán presentar la documentación que permita acreditar el nº de convenios colectivos que hayan realizado, mediante certificados expedidos por Administraciones, organismos, entidades o empresas para las que se haya intervenido en calidad de asesoría de las partes negociadoras. No se valorarán aquellas propuestas que no presenten dicha documentación. Igualmente sólo se puntuarán los nº de Convenios Colectivos efectivamente acreditados en los documentos aportados con independencia del nº consignado en la casilla correspondiente.

Si existe discordancia entre el número indicado en el Anexo II y la documentación acreditada en referencia a Convenios Colectivos prevalecerá esta última frente al número indicado en la casilla correspondiente del Anexo II.

Código Seguro de verificación zLnNZJKnXwETpNxFs1bHnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/zLnNZJKnXwETpNxFs1bHnw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Paz Lucena Luque	FECHA	28/11/2024	
	Fernando Bocado Crespo			
	Irene María Rivera Monsalve			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	zLnNZJKnXwETpNxFs1bHnw==	PÁGINA	4/6



CRITERIO 2.- ASESORAMIENTO DE CONVENIOS COLECTIVOS	Tipo de Convenio colectivos	ALBAREDA CONSULTORES, S.L.		PRICEWATERHOUSECOOP ERS TAX & LEGAL, S.L.		GAONA ABOGACÍA Y CONSULTORIA, S.L.P.		JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ RUÍZ	
		OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
	Administraciones, organismos o entidades del SECTOR PÚBLICO	3	0	3	1	0	0	0	0
Empresas o entidades del SECTOR PRIVADO	8	0	14	3	0	0	0	0	
TOTAL PUNTUACIÓN		0,00		4,00		0,00		0,00	

CRITERIO 2.- ASESORAMIE NTO DE CONVENIOS COLECTIVOS	Tipo de Convenio colectivos	UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, S.L.P.		UTE LENER S.L.P. - TAX MASTER GESTIÓN S.L.P.		UTE BUFETE LEGAL ROMÁN & ASOCIADOS, S.L. - SERVICIO INTEGRAL A TRABAJADORES Y EMPRESAS, S.L.	
		OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
	Administraciones, organismos o entidades del SECTOR PÚBLICO	12	6	1	1	0	0
Empresas o entidades del SECTOR PRIVADO	10	0	1	0,25	1	0,25	
TOTAL PUNTUACIÓN		6,00		1,25		0,25	

Se deja constancia que las licitadoras **UTE LENER, S.L.P. - TAX MASTER GESTIÓN, S.L.P.** y **UTE BUFETE LEGAL ROMÁN & ASOCIADOS, S.L. - SERVICIO INTEGRAL A TRABAJADORES Y EMPRESAS, S.L.** aportan la documentación que permite acreditar el nº de convenios colectivos que han consignado en las casillas correspondientes.

Con respecto al resto de licitadoras, se deja constancia de lo siguiente:

- La licitadora **ALBAREDA CONSULTORES, S.L.** no presenta la documentación exigida para acreditar el nº de convenios consignados en ambas casillas por lo que, con independencia del nº consignado en la casilla correspondiente, obtiene 0 puntos en dicho criterio 2 "Asesoramiento de Convenios Colectivos".

Código Seguro de verificación **zLnNZJKnXwETpNxFs1bHnw==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/zLnNZJKnXwETpNxFs1bHnw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Paz Lucena Luque	FECHA	28/11/2024	
	Fernando Bocado Crespo			
	Irene María Rivera Monsalve			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	zLnNZJKnXwETpNxFs1bHnw==	PÁGINA	5/6



- La licitadora **PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L.** con la documentación presentada tan sólo aporta Certificado que permita acreditar 1 Convenio Colectivo del Sector Público por lo que en dicha casilla obtiene 1 punto mientras que, con la documentación presentada para los Convenios del Sector Privado acredita de manera adecuada el nº consignado en la casilla correspondiente obteniendo así, 3 puntos.
- La licitadora **UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, S.L.P.** con la documentación presentada tan sólo acredita 11 Convenios Colectivos del Sector Público por lo que, con independencia del nº consignado en la casilla correspondiente, obtiene 6 puntos. Asimismo, con respecto al nº consignado en la casilla de los Convenios Colectivos del Sector Privado no presenta la documentación requerida para su acreditación por lo que, con independencia del nº consignado en la casilla correspondiente, obtiene 0 puntos.
- Por último, las licitadoras **GAONA ABOGACÍA Y CONSULTORÍA, S.L.P.** y **JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ RUÍZ** al haber consignado 0 nº de convenios en ambas casillas, y por tanto no haber aportado documentación alguna, obtiene 0 puntos en dicho criterio 2 "Asesoramiento de Convenios Colectivos".

Visto lo anterior, las puntuaciones de los Sobres nº 3 obtenidas por las empresas que continúan en el proceso de adjudicación son las siguientes:

PUNTUACIONES SOBRE 3		ALBAREDA CONSULTORES, S.L.	PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L.	GAONA ABOGACÍA Y CONSULTORÍA, S.L.P.	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ RUÍZ	UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, S.L.P.	UTE LENER S.L.P. - TAX MASTER GESTIÓN S.L.P.	UTE BUFETE LEGAL ROMÁN & ASOCIADOS, S.L. - SERVICIO INTEGRAL A TRABAJADORES Y EMPRESAS, S.L.
CRITERIO 1		39,17	40	38,41	38,4	39,68	21,33	25,6
CRITERIO 2	Subcriterio 2.1.	0	1,00	0	0	6,00	1	0
	Subcriterio 2.2.	0	3,00	0	0	0,00	0,25	0,25
PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE 3		39,17	44	38,41	38,4	45,68	22,58	25,85

En consecuencia, las puntuaciones totales son las siguientes:

LICITADORES	SOBRE 2	SOBRE 3	PUNTUACIÓN TOTAL
PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L.	48,00	44,00	92,00
ALBAREDA CONSULTORES, S.L.	49,00	39,17	88,17
GAONA ABOGACÍA Y CONSULTORÍA, S.L.P.	46,00	38,41	84,41
UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, S.L.P.	38,00	45,68	83,68
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ RUÍZ	42,00	38,40	80,40
UTE BUFETE LEGAL ROMÁN & ASOCIADOS, S.L. - SERVICIO INTEGRAL A TRABAJADORES Y EMPRESAS, S.L.	32,00	25,85	57,85
UTE LENER S.L.P. - TAX MASTER GESTIÓN S.L.P.	32,00	22,58	54,58

6

Código Seguro de verificación `zLnNZJKnXwETpNxFs1bHnw==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/zLnNZJKnXwETpNxFs1bHnw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Paz Lucena Luque	FECHA	28/11/2024	
	Fernando Bocado Crespo			
	Irene María Rivera Monsalve			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	zLnNZJKnXwETpNxFs1bHnw==	PÁGINA	6/6



`zLnNZJKnXwETpNxFs1bHnw==`